



DICTAMEN No.126

**DICTAMEN TÉCNICO AMBIENTAL DEL PREDIO UBICADO EN CAMINO A LA
GALICIA S/N, PERTENECIENTE AL POBLADO DE LA GALICIA, DELEGACIÓN
CUAJIMALPA DE MORELOS.**

Mediante oficio No. **UDR/198/2008**, la Jefatura de la Unidad Departamental de Reforestación de la Dirección General de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitó a esta Subprocuraduría emita dictamen técnico ambiental de los daños al suelo de conservación y a los recursos naturales del predio que se ubica en Camino a la Galicia s/n, en el poblado La Galicia, Delegación Cuajimalpa de Morelos, solicitando lo siguiente:

- ✓ Daños Ambientales
- ✓ Medidas de Mitigación

Con fundamento en los artículos 15 BIS 4 fracciones II y XIV y 25 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y el artículo 114 de su Reglamento los C.C. Martín Toquero García y Ramiro Pérez Miranda personal adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fecha 19 de septiembre de 2008, realizaron el reconocimiento de hechos donde se observó lo siguiente:

- Un terreno de aproximadamente 6x11 metros de superficie dentro del cual se observó una construcción de 8 x 4 m de tipo semipermanente, edificada con muros de block y techo de lámina de cartón, con una puerta de madera.
- La construcción es de 1 nivel y está delimitada por un cauce, el cual corre en la parte posterior; en la entrada a la construcción se encuentra el patio de suelo de concreto en que se pudo observar un sistema rudimentario de recolección de agua de lluvia (un tambo de aproximadamente 200 litros y una lámina de fierro doblada que sirve para que el agua escurra del techo hacia el tambo).
- En el mismo sitio se observó el almacenamiento de diversos objetos tales como tubos de PVC, láminas de cartón, láminas de fibra de vidrio, tarimas de madera, ventanas, paneles tipo W, fierros viejos, una cabina de camioneta pick up, varillas, llantas, cubetas, palos y seis bloques de cemento de 60x50 cm.
- Existe una construcción provisional de madera de 2x3 m y techo de lámina de fibra de vidrio utilizado como baño.
- La construcción presenta sellos de clausura por parte de la Delegación Cuajimalpa.



- Existe además 1 tanque de almacenamiento de agua potable, 1 antena para televisor, 1 cable conectado al poste de luz de manera irregular.
- En los alrededores se observó la instalación de postes de energía eléctrica, así como postes de madera utilizados para las líneas telefónicas.
- La vegetación circundante está compuesta por árboles de encino, ocote, tepozanes y fresnos.
- No hay indicios de remoción de la cubierta vegetal ni derribo de árboles.

Se obtuvieron las siguientes coordenadas a campo abierto:

No.	X	Y
1	468022	2141871

Referencia: lecturas de ubicación UTM tomadas por personal de esta Subprocuraduría el día 19/sep/2008, con un aparato geoposicionador marca Magellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.

Adicionalmente se tomaron fotografías, mismas que se anexan al presente (Ver Anexo II).

Considerando que los hechos constatados pueden constituir violaciones o incumplimientos de la legislación ambiental y/o territorial del Distrito Federal, y con fundamento en el artículo 15 BIS 4 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, se elabora el siguiente **Dictamen Técnico** del predio que se ubica en Camino a la Galicia s/n, en el poblado La Galicia, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

El Sistema de Información Geográfica del Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal¹ es la herramienta con la que cuenta la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal y que sirve de referencia para determinar la zonificación emitida en este dictamen. Una vez obtenidas las coordenadas en el reconocimiento de hechos se ingresan en el Sistema en comentario dando como resultado que el predio que se ubica en Camino a la Galicia s/n, en el paraje conocido como La Galicia, Delegación Cuajimalpa de Morelos, se encuentra en **Suelo de Conservación**, con la zonificación: **Forestal de Protección (FP)** y **Agroecológico (AE)**, tal como se muestra en el mapa. (Ver Anexo I).

¹ Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación, Agosto 2000.



Suelo de Conservación

"En el suelo de conservación se mantienen los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas, y se generan bienes y servicios ambientales que son indispensables para la población y para la sobrevivencia de la ciudad".²

Forestal de Protección (FP)

"Terrenos de uso forestal actual, los cuales se ubican entre los terrenos agroforestales y las áreas forestales mejor conservadas. Con el fin de asegurar su permanencia, en estas zonas se fomenta el desarrollo de actividades de protección y restauración, junto con prácticas de aprovechamiento tradicionales no maderable".³

Agroecológico (AE)

"El sistema agroecológico reconoce el predominio de actividades agropecuarias tradicionales con una orientación e integración de técnicas apropiadas para mejorar la calidad y el rendimiento productivo.

Las características productivas agroecológicas se reconocen en amplias zonas del Suelo de Conservación en las cuales se fomenta la sustitución de sustancias y tecnologías que afectan negativamente la capacidad física y productiva del suelo y de los recursos naturales.

De acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal en esta zonificación, los usos de suelo que se permiten se describen a continuación en la siguiente tabla.

USOS DE SUELO PERMITIDO PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL.		
Agroecológico (AE) y Forestal de Protección (FP)		
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA
Agrícola	Intensiva	Cultivos básicos y forrajeros
		Uso de agroquímicos

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.

² Ibidem página 23

³ Ibidem pag 31.



USOS DE SUELO PERMITIDO PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL. Agroecológico (AE) y Forestal de Protección (FP).			
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECIFICA	
	Extensiva	Cultivos básicos y forrajeros	
		Uso de Agroquímicos	
	Tecnológicas y métodos	Tradicional	
		Uso de maquinaria	
		Construcción de bordos	
		Construcción de terrazas	
	Mejoramiento de suelos	Deshierbe	
		Prácticas Agroecológicas	
	Pecuario	Ganadería	Abonos orgánicos y lombricultura
			Libre
Introducción de especies exóticas forrajeras			
Uso de excretas para mejoramiento de suelos			
Apicultura		Deshierbe	
		Apicultura	

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.



**USOS DE SUELO PERMITIDO EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO DEL DISTRITO FEDERAL**

Forestal	Maderable	Leña para uso doméstico y cultural
		Plantaciones comerciales
		Roturación
	No maderable	Extracción de tierra de monte, tierra de hoja
		Extracción de resinas, gomas, ceras y raíces
		Recolección para autoconsumo de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes
		Producción de hongos
		Colecta de frutos semillas, partes vegetativas y especímenes de reproducción y restauración
	Restauración	Reforestación con especies nativas y propias del ecosistemas
		Estabilización de cárcavas
		Obras de conservación de suelo y agua
	Control y prevención de incendios, plagas y enfermedades	Limpia y saneamiento
		Procesamientos y transformación de material de producto de limpias y saneamientos
		Brechas, cortafuegos, líneas negras, quemas controladas y prescritas
		Uso de químicos
		Control biológicos
Chaponeo		
Agro-forestería	Comercial de autoconsumo	Agro silvícola, silvipastoril y agrosilvipastoril
Acuicultura	Tradicional comercial	Piscicultura
		Construcción de bordos y represas
Vida silvestre	Autoconsumo	Establecimiento de criaderos
		Producción de especies de Flora silvestre
		Recolección de especies
	Comercial	Cría de especies locales
		Encierros de fauna silvestre
	Investigación	Producción de especies de flora silvestre
		Reintroducción de especies nativas
Turístico	Ecoturismo	Colecta de ejemplares o partes de organismos y manejo de poblaciones
		Senderos interpretativos
	Recreación y deporte	Campismo
		Ciclismo de montaña
		Alpinismo
		Ejercicio al aire libre (carreras, caminatas , etc)
Paseos a caballos		

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.



USOS DE SUELO PERMITIDO EN EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO PARA EL DISTRITO FEDERAL.				
Agroecológico (AE) y Forestal de Protección (FP).				
SECTOR	ACTIVIDAD GENERAL	ACTIVIDAD ESPECÍFICA		
Infraestructura y servicios	Manejo de residuos	Letrinas en construcciones no habitacionales		
	Redes e instalaciones		Captación y aprovechamiento de agua pluvial	
			Canales	
			Estanques	
			Mantenimiento y rehabilitación de caminos y brechas y senderos	
			Mantenimiento de redes de comunicación, eléctrica y telecomunicaciones	
			Mantenimiento de redes sanitarias e hidráulicas	
			Construcción de caminos y brechas	
			Potreros, establos y corrales	
			Pistas de aterrizaje, helipuertos, central de maquinaria y vehículos	
			Área de estacionamiento sin pavimentación	
			Centro de transformación agroindustrial	
			Centros, laboratorios de investigación y campos experimentales	
			Centros de decomiso de vida silvestre	
			Centros de educación ambiental	
Centros de capacitación y adiestramiento				
		Centros de espectáculos, exposiciones, recreativos y campestres		
		Campos deportivos		
		Clubes campestres		
		Aserraderos		
		Almacenamientos y centros de acopio		
				Silos y hornos forrajeros
				Jardines botánicos, zoológicos y acuarios
				Pistas y ciclo pistas
				Lienzos charros y pistas de equitación
				Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y vivarios
Torres y casetas de vigilancia				
Centros de socorro y central de ambulancias y bombeo				
Estaciones meteorológicas				
Albergues				
Estanques				
Minería	Extracción de materiales pétreos	Para obras de conservación y retención y agua y uso doméstico		

Fuente: Versión Abreviada para Divulgación del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. Secretaría de Medio Ambiente. Agosto del 2000.



Posteriormente se consultó el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Cuajimalpa de Morelos el cual ubica a la construcción de referencia en la zonificación de **Rescate Ecológico (RE)** tal como se muestra en el mapa (Anexo II).

Rescate Ecológico (RE)

"Son zonas intermedias entre el área urbanizada que han perdido sus características originales y donde se presentan fuertes presiones para destinarla a los usos urbanos, se plantean para usos extensivos que permitan su reforestación y restauración como espacios abiertos".⁴ Esta zonificación fomenta actividades, compatibles con la recuperación de suelos y la reforestación, que puedan generar su automantenimiento.

USOS DE SUELO PERMITIDO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN GUAJIMALPA DE MORELOS.		
Rescate Ecológico (RE).		
HABITACIÓN	VIVIENDA	
Servicios	Vivienda	Los usos habitacionales y de servicios, solo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse.
Servicios	Viveros	Viveros
	Deportes	Canchas deportivas, albercas, circos y ferias temporales
	Servicios Funerarios	Cementerios y crematorios
	Alimentos y Bebidas	Cafés, fondas y restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas
	Recreación	Centros culturales y comunitarios
Turismo		Campamentos temporales
		Equitación
		Competencias a campo traviesa, excepto con vehículos automotrices
		Campamentos infantiles y juveniles
Forestal		Campos para silvicultura
		Campos experimentales
		Viveros
Psicola		Viveros
		Estanques, presas y bordos
Agrícola		Bodegas para implementos y alimentos
		Campos de cultivos anuales de estación
		Viveros, hortalizas, invernaderos e instalaciones Hidropónicas o de cultivo biotecnológicos
Pecuaría		Prados, potreros y aguajes
		Zahurdas, establos y corrales
		Laboratorio, e instalaciones de asistencia animal
Infraestructura		Bordos, presas, centrales de maquinaria agrícola

Fuente: Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Cuajimalpa de Morelos. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, 1997.

⁴ Ibidem



Cabe señalar que los usos permitidos en las áreas de actuación y las zonificaciones en el suelo de conservación, se sujetarán a las siguientes normas:

RESCATE ECOLÓGICO (RE)

Los usos habitacionales y de servicios, sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional; en todos los demás usos no se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aún si se utilizan materiales permeables.

Los daños ambientales ocasionados por el establecimiento de la construcción son:

- Pérdida de la infiltración de agua pluvial para la recarga de mantos acuíferos por el desplante de la vivienda.
- Afectación al ecosistema natural lo que repercute de manera negativa en la captación de carbono y producción de oxígeno al no permitir el crecimiento de vegetación natural por dicha construcción.
- Pérdida de arbolado por el establecimiento de la cimentación. Los árboles abaten el ruido ya que su tejido vegetal amortigua el impacto de las ondas sonoras, reduciendo los niveles de ruidos en calles, parques y zonas industriales. Plantados en arreglos especiales alineados o en grupos, las cortinas de árboles abaten el ruido desde 6 a 10 decibeles.
- Alteración del microclima en la zona, esto derivado de la construcción, ya que están conformadas de concreto que en la mayoría de los casos reflejan la luz ultra violeta al medio ambiente provocando que las temperaturas se eleven. El incremento de temperatura modifica los ciclos de vida de la flora y fauna presentes en el lugar.
- La vegetación eliminada tenía efectos directos sobre el ciclo del agua y al perderse ésta, aumentan los escurrimientos pluviales y disminuye la infiltración del agua a las capas freáticas.
- El papel interceptor de gotas de lluvia de la vegetación se ha perdido, por lo que aumenta la acción erosionante, acrecentando la cantidad y velocidad del escurrimiento superficial, no permitiendo la recuperación del suelo.



Lo anterior, trae como consecuencia la pérdida de algunos servicios ambientales que la zona prestaba a la Ciudad tales como son:

- Filtro natural que elimina gases tóxicos.
- Producción de oxígeno (O₂).
- Aislador y absorbente de ondas sonoras producidas por vehículos de la zona.
- Barreras contra la velocidad del viento.
- Producción de hojarasca, la cual proporciona una fuente de materia orgánica.
- Hábitat para un adecuado desarrollo de las aves existentes de la zona.

Conclusión.

La construcción en concreto se encuentra en la zonificación Forestal de Protección (FP) y Agroecológica (AE) de acuerdo al Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), donde el uso habitacional se encuentra prohibido, toda vez que en los lineamientos generales para el Uso de Suelo y la conservación de los recursos naturales del mismo Programa, establece que toda construcción u obra pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como instalaciones vinculadas a actividades relacionadas y afines con el uso de suelo permitido por el PGOEDF, además deberán cumplir con los permisos y autorizaciones en materia urbana y ambiental aplicables.⁵

Así mismo de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en la Delegación Cuajimalpa de Morelos⁶ la construcción se encuentra en la zonificación Rescate Ecológico (RE); en donde los usos habitacionales y de servicios, sólo se permitirán en los Programas Parciales; los habitantes del territorio sujeto a Programa Parcial, firmarán un compromiso de crecimiento urbano cero para que el Programa pueda autorizarse. Los usos turísticos, recreativos y de infraestructura no tendrán uso habitacional; en todos los demás usos no se permitirá que más del 3% de la superficie total del predio sea cubierta o pavimentada, aún si se utilizan materiales permeables.

Por tanto y en relación a la importancia del suelo, la ocupación de estos espacios debe limitarse para evitar el cambio de uso de suelo para la protección del mismo y de los recursos naturales.

⁵ Ibidem pag 75

⁶ Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa, Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México; 1997.



Consideraciones a seguir:

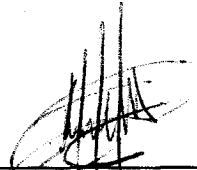
En base a lo señalado anteriormente y con el único objeto de mitigar los daños al ambiente provocados por la construcción de las viviendas de tipo permanente, se sugiere lo siguiente:

1. Retirar la construcción para permitir la infiltración de agua a los mantos acuíferos.
2. Realizar la descompactación del suelo en el área afectada por la ampliación de la construcción así como el enriquecimiento del suelo con material de composta para favorecer el crecimiento de nueva vegetación.
3. La Delegación Cuajimalpa de Morelos deberá de acuerdo a sus atribuciones, verificar que se cumplan con los permisos, licencias y/o autorizaciones correspondientes.
4. De acuerdo a lo anterior, y a fin de reforzar la protección del suelo de conservación del Distrito Federal, en el marco de la aplicación de la ley, la Delegación Política de Cuajimalpa deberá realizar acciones de vigilancia y monitoreo, a fin de detectar oportunamente las actividades ilícitas que puedan efectuar y afecten el suelo de conservación de dicha demarcación territorial.

El presente se emite de acuerdo a nuestro leal saber y entender.

México D. F. a 31 de octubre de 2008

ATENTAMENTE



Biól. Martín Toquero García
Ced. Prof. 4212663



HB. Mónica Martínez Espinosa
Ced. Prof. 337718



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

***“2008 2010” Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.***

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Bibliografía.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal (PGOEDF), Versión Abreviada para Divulgación, Agosto 2000, pag 80.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano Cuajimalpa de Morelos. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México. 1997.



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

*"2008 2010" Bicentenario de la independencia y
Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.*

SUBPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS, DICTÁMENES Y PERITAJES DEL
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

**ANEXO FOTOGRÁFICO I.- FOTOGRAFÍA DE LA
CONSTRUCCIÓN UBICADA EN CAMINO A LA GALICIA S/N,
POBLADO LA GALICIA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE
MORELOS.**

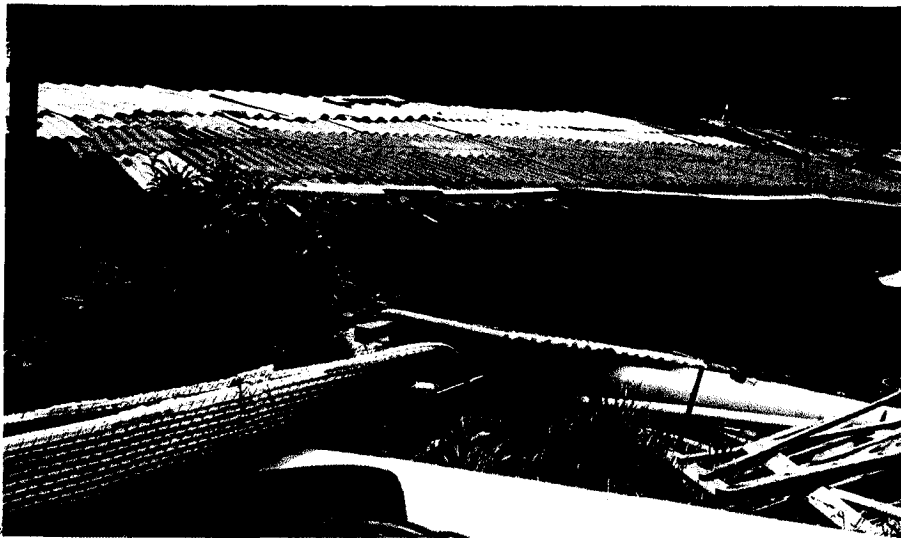


Anexo I. ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR, CAMINO A LA GALICIA S/N, DELEGACION CUAJIMALPA DE MORELOS.



El predio en comento de acuerdo con el (PGOEDF) se encuentra en suelo de Conservación con la Zonificación:

- Forestal de Protección (FP) y Agroecológico (AE).
- De acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuajimalpa de Morelos ubica a la construcción en la
- Zonificación de Rescate Ecológico (RE)



Fuente: Fotografías tomadas el 19 de septiembre de 2008, por el Biol. Martín Toquero García, adscrito a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO I. Ubicación del Predio La Galicia UDR/198/2008



Camino a la Galicia s/n, en
el paraje conocido como la
Galicia, Delegación
Cuajimalpa de Morelos.

Se obtuvieron las siguientes coordenadas a
campo abierto:

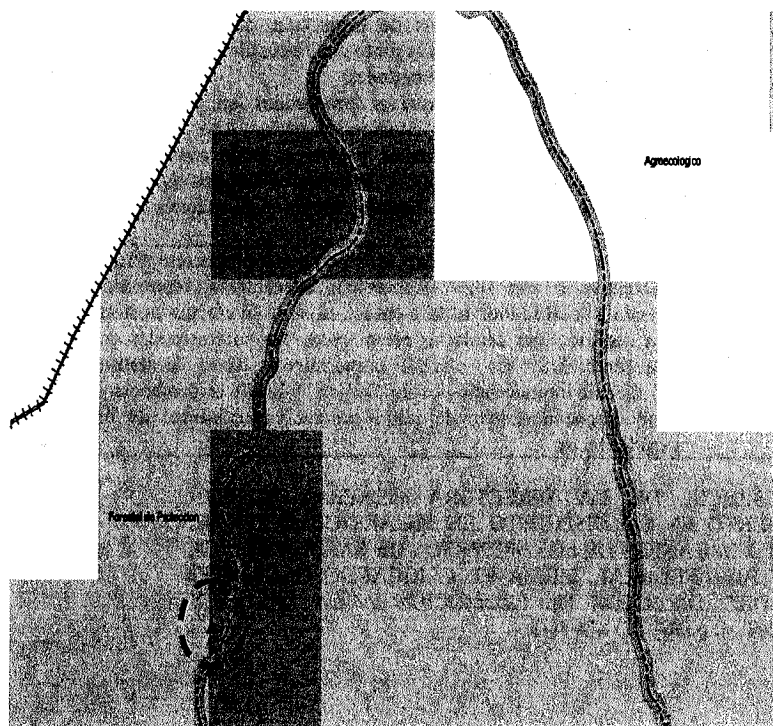
No.	X	Y
1	468022	2141871

Referencia: lecturas de ubicación UTM tomadas por personal de esta Subprocuraduría el día 19/sep/2008, con un aparato geoposicionador marca Maguellan de 12 satélites referidas en NAD 27 con un margen de error de entre 5 y 10m aproximadamente.



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO I. Ubicación del Predio La Galicia UDR/198/2008



De acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico para el Distrito Federal (PGOEDF)

El paraje conocido como La Galicia, en Cuajimalpa de Morelos se encuentra en Suelo de Conservación

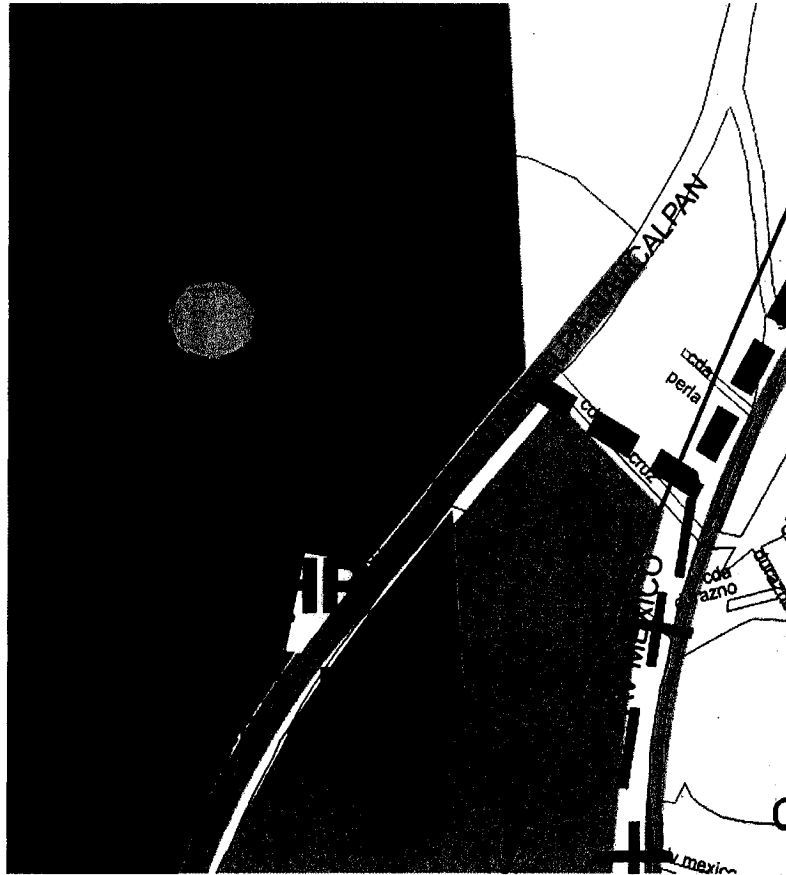
Con la Zonificación:

Forestal de Protección (FP) y
Agroecológico (AE).



PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

ANEXO I. Ubicación del Predio La Galicia UDR/198/2008



De acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para Cuajimalpa de Morelos al predio de referencia le aplica la Zonificación:

Rescate Ecológico (RE)